

Secretaría de Educación Municipal le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;
- II. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio;
- III. Apoyar el mejoramiento de escuelas en el municipio, a través de los programas que se establezcan en la medida de los recursos disponibles;
- IV. Seleccionar y aplicar los cursos y, clases que se imparten en las academias educativas municipales, cuidando que éstos sean de calidad y oportunos;
- V. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
- VII. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad tapatía;
- VIII. Elaborar y publicar las convocatorias para la entrega de los reconocimientos y premios que el Ayuntamiento autorice en materia educativa;
- IX. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;
- X. Organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato;
- XI. Operar programas de educación popular y promoción de la lectura; y
- XII. Coordinarse con las diversas instituciones del sector educativo para la ejecución de acciones de fortalecimiento de la educación ciudadana.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Educación Municipal cuenta con las Dirección de Servicios Educativos Municipales, Dirección de Programas Compensatorios, Dirección de Proyectos Especiales, Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría. (Fe de erratas publicada el 05 de agosto de 2010)